

Expediente: 5543/23

Carátula: CERRO ANA MARIA C/ BAZAN FRANCISCO ANDRES Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 18/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288833142 - LOMAS DEL SUR S.R.L., -ACTOR/A

90000000000 - BAZAN, FRANCISCO ANDRES-DEMANDADO/A

90000000000 - ORBIS CIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 5543/23



H102315556254

JUICIO: CERRO ANA MARIA c/ BAZAN FRANCISCO ANDRES Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 5543/23. Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo el escrito ACOMPAÑO MOVILIDAD - POR: GIRAUDO, ESTEBAN AUGUSTO - 05/06/2025 16:11.

1). Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 05/06/2025 - 20288833142 GIRAUDO ESTEBAN AUGUSTO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 335270099 -Monto: 6300. **Pase a cédula.**

2). Conforme lo informado (en el expte. 1734/18) ORBIS CIA de seguros S.A inició el proceso judicial de liquidación. El proceso de liquidación está radicado en el Juzgado Comercial 19, Secretaría 38, jurisdicción Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial expte. 8807/2025. En consecuencia, **notifíquese el decreto de apertura a prueba y convocatoria a la primera audiencia (decreto del 23/05/25) a ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** al domicilio real y también al correo electrónico de la aseguradora: a) Líbrese cédula Ley 22.172 a AV. BOEDO 119, CABA. Los oficiales notificadores de la Provincia de Buenos Aires deberán fijar la cédula en caso que no se encuentre persona para recibir la cédula (art. 202 ley 9531). b) desde el mail de la Geacc 1 se enviará la cédula al correo electrónico: legalesorbis@orbisseguros.com.ar.

3) **Líbrese Oficio Ley a Superintendencia de Seguros de la Nación**, a fin de que informe quiénes son los liquidadores designados de la citada compañía, su domicilio, y/o cualquier otro dato de contacto que resulte útil para su individualización.

4) **Líbrese Oficio Ley al Juzgado Comercial 19, Secretaría 38, jurisdicción Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial** para que en el proceso de liquidación de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A Expte 8807/25 se tome conocimiento de la existencia de la presente causa en la que resulta demandada ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y proceda según corresponda. LGLG 5543/23. FDO. SANTIAGO JOSE PERAL. JUEZ.-

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.